



0888

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN JARDINES INFANTILES QUE INDICA DURANTE EL MES DE MARZO DE 2016

Copiapó, 28 de abril de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 67 de 05 de mayo de 2010 del Ministerio de Educación; Decreto N° 487 de 27 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación Ley 20.882 de Presupuestos para el año 2016; Resolución Exenta N° 015/ 0159 de 14 de mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba Manual de Programa de transferencias de fondos y sus modificaciones; Resolución N° 015/192 de 20 de octubre de 2015; Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1° Que, es de público conocimiento que en la Región de Atacama el día 01 de marzo de 2016 se inicia una paralización de los funcionarios del sector público.

2° Que, la paralización del sector público, consecuencialmente derivo en una baja considerable de la asistencia de párvulos durante todo el mes de marzo de 2016 en los Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, toda vez que la atención de párvulos se realizó a través de la instalación de turnos éticos.

3° Que, el Manual de Transferencia de Fondos en su punto VII.6 en su párrafo 9 señala "En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días".

4° Que, mediante, oficio ordinario N° 0403 de 21 de abril de 2016 la Jefa del Departamento de Educación Municipal de Caldera solicita el cierre por el mes de marzo 2016 de los jardines Infantiles vía transferencia de fondos "Mi Pequeña Estrella", "Las Dunas de Atacama" y "Desierto Florido", por motivo de paro regional de funcionarios públicos.

5° Que, mediante oficio ordinario N° 224/2016 de 20 de abril de 2016 el Director de Administración de Educación Municipal de Freirina, solicita el cierre durante el mes de marzo 2016 del jardín infantil "Campanita" por motivo de paro regional de funcionarios públicos.

6° Que, mediante oficio ordinario N° 0141 de 18 de abril de 2016 el Director de Administración de Educación Municipal (S), solicita la modificación de funcionamiento de los Jardines Infantiles "Rayito de Sol" y "Pablo Neruda" por el mes de marzo de 2016, por Movilización del Sector Público.



7° Que, mediante oficio ordinario N° 612 de 07 de abril de 2016, la Directora de Administración de Educación Municipal (S), solicita la autorización para el cierre de los Jardines Infantiles "Semillita de Plata", "Kuyakuy", "Gotitas del Desierto", "Manuel Rodríguez", "Lickanantay", "Semillitas del Chañar", "Viñitas del Palomar", "Pueblito de San Fernando", "Punta Negra", "Atacamita", "Corona del Inca" por el mes de marzo de 2016, debido al prolongado Paro Regional.

8° Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **SE AUTORIZA SUSPENSIÓN** de actividades desde 1° hasta el 30 del mes de marzo de 2016, ambas fechas inclusive de los siguientes Jardines Infantiles vía transferencia de fondos:

a.- Ilustre Municipalidad de Caldera

.- Jardín Infantil "Mi pequeña Estrella, Las Dunas de Atacama y Desierto Florido"

b.- Ilustre Municipalidad de Freirina

.- Jardín Infantil "Campanitas"

c.- Ilustre Municipalidad de Vallenar

.- Jardines Infantiles "Rayito de Sol" y "Pablo Neruda"

D.- Ilustre Municipalidad de Copiapó

.- Jardines Infantiles "Semillita de Plata", "Kuyakuy", "Gotitas del Desierto", "Manuel Rodríguez", "Lickanantay", "Semillitas del Chañar", "Viñitas del Palomar", "Pueblito de San Fernando", "Punta Negra", "Atacamita", "Corona del Inca".

2.- **TRANFIERANSE**, los montos establecidos en el Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, de acuerdo a los solicitado por las Entidades Administradoras e impútese al subtítulo 24, ítem 03 170, glosa 05, transferencias a Municipalidades de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MWB/ACC/aco

- .- DAEM de Caldera
- .- DAEM de Freirina
- .- DAEM de Vallenar
- .- DAEM de Copiapó
- .- Subdirección Técnica
- .- Encargada de Cobertura
- .- Unidad Jurídica
- .- Oficina de Partes